



RESOLUCIÓN N° 62/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY

Luque, 25 de mayo 2022

VISTO: El Memorando del Decanato UPTP N°10 de fecha 19 de mayo 2022, en el cual solicita la realización de un debido concurso a través del Departamento de Recursos Humanos para la contratación de 8 funcionarios en el cargo de “Profesor Tiempo Completo”

CONSIDERANDO: **Que,** la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, creada por Ley N° 6.096 de fecha 31 de mayo de 2.018, requiere la implementación, estructuración, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias derivadas de la Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior”, contar con una Estructura de Gobierno Provisorio, que le asegure representatividad en el orden legal para el giro regular de sus actividades jurídicas, académicas y administrativas.

Que, La Resolución N°56/2022 “Por la cual se aprueban los lineamientos de Concurso para el Nombramiento, Ascenso y/o contratación de Funcionarios en la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay

Que, la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay – UPTP, es una entidad pública según lo establecido en el artículo 1° de la Ley de creación.

Que, El Decreto N° 9.267 de fecha 30 de julio de 2.018, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA ESTRUCTURACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY, establece la estructura y funcionamiento de la UPTP.

Que, el Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay - UPTP, es la máxima autoridad institucional, nombrado por Decreto N° 695/2018 y una de sus atribuciones es designar a los funcionarios correspondientes para la conformación orgánica y

Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay





funcional de la Entidad de manera a que inicie sus operaciones administrativas y financieras.

Que, el Decreto N° 9.267 de fecha 30 de julio de 2.018, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY, CREADA POR LEY N° 6.096/2.019, en su artículo 6°, establece que el cargo del Rector de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, es Docente y por lo tanto compatible con otras funciones públicas.

Que, la Resolución N° 4/2019 de fecha 24 de mayo de 2.019, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY, establece las reparticiones actuales de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Comisión de Selección para el Concurso Público Abierto para Profesor de Tiempo Completo en la UPTP, la misma está conformado en el siguiente orden;

	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Presidente de la Comisión:	741.523	Ernesto Dieter Krauch Morinigo	Decano
Vocal:	1.245.769	Judit Sofía Marchese Pérez	Directora General
Secretario de la Comisión:	3.581.262	Manuel Vera	Jefe de Departamento
Veedor:	1.743.875	Gustavo A. Canatta S.	Jefe de Departamento
Equipo Técnico de Apoyo			
Asesoría Jurídica	1.695.208	María Lourdes Aracelli Cuevas	Jefa de Departamento
Psicóloga Laboral	3.793.978	Elena Raquel Spezzini Estigarribia	Colaboradora
Técnico 1	870.456	Carlos Giménez	Jefe de Departamento
Técnico 2	3.657.591	Víctor Andrés Chamorro González	Jefe de Departamento

Don CARLOS VELAZQUEZ
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Autopista Ñu Guazú / Parque Olímpico
Gran Asunción Luque - Paraguay
www.uptp.edu.py



Artículo 2°.- APROBAR La colaboración de una profesional en el Área de Psicología Laboral la Sra. Elena Raquel Spezzini Estigarribia con C.I 3.793.978 quien estará a cargo de las Pruebas Psicométrica; proceso en el que se medirán las capacidades, intereses del postulante, tales como: Inteligencia (IQ) comprensión y fluidez verbal, intereses ocupacionales, y actitudes.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Econ. **CARLINO S. VELÁZQUEZ M**
Rector Interino

